

CONSTANCIA SECRETARIAL

El apoderado del demandado allega escrito donde pide el levantamiento de las medidas cautelares.

La obligación del Fondo Nacional de Garantías fue cedido a CISA entidad que pidió la terminación del proceso con relación a esa ejecución, admitida por auto de octubre 21 de 2020, además se tuvo por terminado el proceso con respecto a la obligación a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS hoy CISA. Se requirió a la cesionaria para que informará sobre a quién debía de entregarse el saldo del prorrateo.

Manizales, 10 de diciembre de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
CESIONARIO -parcial-	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. CEDIDO A CISA
DEMANDADOS	REENCALDAS LIMITADA
Y Representante	JOSÉ ENRIQUE SALGADO CALLE
RADICADO	1700131030062018-00105-00

Se dispone a poner en conocimiento de las entidades demandantes el

escrito allegado por la parte demandada, donde solicita el levantamiento de medidas cautelares y la aplicación de los dineros recaudados a las obligaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**17818b5257f2c60b13b4b8c47cb7294ca8dc0e304d51dfbfdea9e843
551f4573**

Documento generado en 10/12/2020 05:06:12 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**